

gente maravesita



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Juan Luis de los Rios el 1.º del ay. pro. y 1.º del num. y mayor  
del Ayuntamiento de esta villa de Soria; Justifico, que por ante  
mi y ciertos testigos verinos de ella; D.º Joaquín Bellan, y  
Hernández de el mismo vecindario, en virtud de Poderes Vis-  
tante, que a su favor otorgaron los S.ºs. Condes de Soria y de  
mienta de la de de Soria por ante Martin Manuel San-  
chez Lorenz de el dia veinte y uno del corriente. y dia de  
laño; atestado, y comendado con el 1.º de D.º Domingo San-  
chez Matias Abogado de los S.ºs. Condes, de el mayor  
de el ay. y subscrito por su Mag. el Conde, de los S.ºs.  
de Comendador y otorgado lo con la obligacion de su pago  
en una de dho. Condes; por tiempo de ocho años, en  
ciento y veinte y cinco r.ºs. en cada uno en esta for-  
ma los ciento, y veinte para dho. efectos; los quatro para  
la contaduría de el ay. de Soria y uno para esta oficina  
la que tomaron principio en primer de Enero del año  
pasado de mill seiscientos setenta y cinco, y cumpliran en  
fin de Diciembre del que vendra de mill seiscientos  
setenta y dos; los que dho. Conde de su cuenta, y luego ha  
de poner en esta villa, en Casa y poder de Juan Ferran  
de Marin, receptor thesorero de dho. efectos, que es al  
presente, o en adelante fuere; por todo el mes de Dicie-  
bre proximo venidero de este año, los quatro años q.  
en el year venidero; y sucesivamente, en el mismo mes  
de cada uno de los quatro años siguientes; pena de ex-  
cusacion cortas, y salarios a los nombrados de la cobran-  
za, que asi mismo ha de pagar dho. Conde Soria y de  
pimiento como el Principal a la persona que fuere a ha-  
zerla en cada un dia de los que se ocupare, con los de  
ya citados y buelta a esta villa a su efecto pag.  
y en el mismo nombre, para la execucion y cumplim.

121 25-

